SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI.- 24713

México, D.F., a 15 de Abril de 2003.

Usuarios de Comercio Exterior
P r e s e n t e

Por medio de la presente y derivado de la próxima implantación del nuevo esquema de "Validación de programas PITEX y MAQUILA, a través de SAAI M3", la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre la modificación al Anexo 22, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación para entrar en vigor el próximo 2 de mayo de 2003.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 2002

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PEDIMENTO

.....

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

.....

3. Firma de Descargo	En ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda. **En operaciones por parte de Empresas PITEX o Maquiladoras, se deberá declarar el *'Complemento de Autorización'* correspondiente, únicamente en caso de autorizaciones sensibles, autorizaciones para retrabajo o autorizaciones para compostura.**

Sin más por el momento, reciban de nosotros un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .
El Administrador Central
de Informática

Ing. Jorge Montoya Castro

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p. Administradores de las Aduanas de la República Mexicana.- Para su conocimiento.- Presente
JMC/MMGF/TMO*ams